

## **POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO SOBRE ENTIDADES FISCALIZADORAS**

	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Nombre/ Cargo	Miguel Correa Epul – GAF	Comité de Auditoría y Riesgos.	Directorio
Fecha	30-09-2024	08-10-2024	22-10-2024

**POLITICA Y PROCEDIMIENTO SOBRE ENTIDADES FISCALIZADORAS****I. Introducción**

La Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente deberá propender a desarrollar y mantener una relación de confianza y colaboración con las distintas entidades fiscalizadoras, de manera de facilitar el cumplimiento de sus labores.

II. La relación de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente con las entidades fiscalizadoras (Contraloría General de la República, Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Comisión para el Mercado Financiero, Servicio de Impuestos Internos y Dirección del Trabajo, entre otros) deberá regirse por los siguientes objetivos de acuerdo a lo definido en el Código SEP (Sistema de Empresa Públicas):

- Transparencia y colaboración
- Prevención
- Levantamiento de observaciones y recomendaciones
- Formalización del procedimiento
- Trabajo en equipo
- Proactividad.

**Procedimiento:**

- I. Ante un procedimiento de fiscalización, el Gerente(a) General o quien lo subrogue, procederá a recibir los funcionarios de la entidad fiscalizadora; acto seguido deberá informar este hecho al Presidente(a) del Directorio de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente.
- II. La Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente cooperará y contribuirá en los procesos de fiscalización, haciendo entrega de manera oportuna y completa de toda aquella información solicitada que sea necesaria para el correcto y cabal desempeño de las funciones de los entes fiscalizadores, prestando todas las facilidades que ello exija, en adecuación a las posibilidades de la empresa.
- III. Ante cada eventual observación por parte de los entes fiscalizadores, se deberá completar el documento de seguimiento de observaciones entidades fiscalizadoras (anexo), en el cual se sistematizarán las conductas observadas previamente y las recomendaciones recibidas, a fin de no incurrir nuevamente en ellas, en el caso de las primeras, y de asegurar su implementación, en el caso de las segundas.

**Actualización de la Política y Procedimiento:**

La presente Política y Procedimiento se deberá actualizar anualmente, o antes si las circunstancias lo hicieren exigible.

**Aprobación y modificaciones.**

Las presentes políticas fueron aprobadas por el Comité de Auditoría y Riesgos y, posteriormente por el Directorio de la Empresa el 22-10-2024.